

Referencia: IEF\_CO\_GOB\_00030\_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE DECRETO ZEPA CHARCA DE SUÁREZ

El día 27 de marzo de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Decreto por el que se declara la Zona de Especial Protección para las Aves Charca de Suárez"**.

La Charca de Suárez es una superficie de aguas libres perennes en la vega de Motril-Salobreña, constituida por un conjunto de ocho lagunas; cuatro de ellas, las lagunas de las Aneas, del Trébol, del Taraje y del Lirio fueron incluidas en 2007 en el Inventario de Humedales de Andalucía y, posteriormente, declaradas Reserva Natural Concertada mediante el Acuerdo de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez en Motril (Granada). En terrenos colindantes se localizan las cuatro lagunas restantes, la de la Caña de Azúcar, de la Juncia, del Junco y del Álamo Blanco, con las que mantienen una evidente coherencia en lo que se refiere a la integridad territorial y continuidad ecológica.

Este espacio, en conjunto, es uno de los humedales más importantes de la costa de Granada al tratarse de aguas dulces costeras, lo que unido a su posición estratégica favorece la existencia de una gran variedad de especies de aves acuáticas y migratorias; circunstancia ésta que justifica su declaración como Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) que lleva aparejado el establecimiento de medidas para evitar perturbaciones y medidas de conservación especiales para garantizar la supervivencia y reproducción de las especies de aves.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva Aves, mediante este proyecto de Decreto se declara Zona de Especial Protección para las Aves Charca de Suárez. La declaración de esta ZEPA conlleva su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000. Se aprueba, al mismo tiempo, el Plan de Gestión de la ZEPA, constituyendo así el instrumento más adecuado para aplicar el principio de precaución o cautela, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales y garantizando el mínimo impacto sobre los hábitats y especies presentes, así como sobre el funcionamiento de los ecosistemas.

La solicitud viene acompañada tanto del proyecto de Decreto, el acuerdo de inicio para la tramitación del proyecto y una memoria abreviada de análisis de impacto normativo en la que, de forma expresa, indica que el proyecto de Decreto de referencia no comporta compromiso financiero definido en un marco temporal concreto, puesto que no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2025 15:25	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		
			

necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

Sin embargo, la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, que adquirió firmeza el 17 de junio de 2022, lo declaro nulo "por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera". En ella también se pone de manifiesto que "la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse".

Por tanto, y a pesar que el proyecto no comporta compromisos financieros a priori hasta que se vayan marcando anualmente las necesidades para cada Zona de protección, para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, la memoria presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios, tomando como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027. En este sentido, las acciones prioritarias y las necesidades de financiación del MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente forma:

- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 200
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000
- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

De esta manera, para la ZEPA Charca de Suárez, que se declara en el proyecto remitido, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025.

MAP 2021_2027	Necesidad de Financiación (€) anuales		PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA 2025	
	CHARCA DE SUÁREZ	RED NATURA ANDALUCÍA	Isla de Alborán (ES6110015)	ANDALUCÍA
Acciones prioritarias				
E1.Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	4.017	81.491.471	6.077	123.292.500
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	24.511	226.844.863	38.053	352.172.790
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	248	19.738.603	658	52.374.342
<b>TOTAL</b>	<b>28.776</b>	<b>328.074.937</b>	<b>44.788</b>	<b>527.839.632</b>

El detalle de los créditos que financian este plan se establece en la memoria abreviada de análisis de impacto normativo (MAIN), por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería



de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 300.000 euros al crédito inicial.

En la estimación han tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Así, a la fecha de elaboración de este informe, se ha aumentado la financiación de estos créditos en 38,9M de euros por las operaciones presupuestarias tramitadas, alcanzado un crédito definitivo 567,091M de euros.

		PRESUPUESTO 2025			MEMORIA
CAPITULOS	FUENTE	CRÉD. INICIAL	MOD. CRÉDITO	CRÉD. DEFINITIVO	
	AUTOFINANCIADA	24.877.081,00	109.495,91	24.986.576,91	<b>24.577.081,00</b>
	FEADER	245.508.771,00	-484.000,00	245.024.771,00	<b>245.508.771,00</b>
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	FEDER	120.100.869,00	-28.750,00	120.072.119,00	<b>120.100.869,00</b>
	PRTR	134.883.029,00	37.302.128,44	172.185.157,44	<b>134.883.029,00</b>
	SV.18	1.400.000,00	2.055.057,38	3.455.057,38	<b>1.400.000,00</b>
	SV.13(LIFE)	756.026,00	-2.500,00	753.526,00	<b>756.026,00</b>
	FEDER(INTERREG)	613.856,00	0,00	613.856,00	<b>613.856,00</b>
<b>Total general</b>		<b>528.139.632,00</b>	<b>38.951.431,73</b>	<b>567.091.063,73</b>	<b>527.839.632,00</b>

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe reiterar lo indicado en la documentación aportada referente a que las medidas propuestas en los planes que se aprueban en él, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

No obstante lo anterior, en términos generales, se comprueba que los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025 son superiores, así como los créditos definitivos en su conjunto, a la totalidad de las necesidades de financiación anuales previstas en el MAP 2021-2027 para llevar a cabo las referidas acciones prioritarias para el total de la Red Natura Andalucía. Y en concreto, a pesar de la escasa cuantía que representa, para la ZEPA Charca de Suárez, presupuestariamente se ha previsto destinar para su gestión un importe superior al definido como necesidades en el citado Marco de Acción Prioritaria.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

3 / 3



Eduardo Leon Lazaro		01/04/2025 15:25	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		